

Mecanismo  
de Evaluación  
Multilateral  
MEM

# San Vicente y las Granadinas

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M

1999  
E  
2000

M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

## ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

**S**an Vicente y las Granadinas no tiene un plan nacional antidrogas. Sin embargo, las autoridades pertinentes están revisando un proyecto de plan con miras a su adopción formal.

Aunque el país no cuenta formalmente con una entidad nacional de coordinación que cuente con personal ejecutivo, la Oficina del Director del Ministerio Público ha sido considerada, de conformidad con la ley, como la autoridad central de coordinación.

San Vicente y las Granadinas ha firmado la Convención de las Naciones Unidas de 1988, pero no ha firmado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1971; la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados; la Convención Interamericana Contra la Corrupción; y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

A pesar del hecho de que San Vicente y las Granadinas no es signatario de estas convenciones internacionales, el país cuenta con legislación nacional en las áreas de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y lavado de activos, no siendo este el caso de las sustancias químicas controladas.

No hay un sistema para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos. Tampoco cuenta con acervos distintos y aislados, documentos o estadísticas sobre la reducción de la demanda, la reducción de la oferta, medidas de control e impacto de las drogas en la sociedad.

### Recomendaciones

1. Continuar con la revisión del plan nacional antidrogas y proseguir hacia su implementación.
2. Establecer una oficina específica con el personal necesario para cubrir las actividades de coordinación.
3. Adherir a la Convenciones de las Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988, y firmar y ratificar la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados; la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

4. Asegurar que la legislación nacional sobre el control del lavado de activos, armas de fuego y sustancias químicas se encuentre acorde con los reglamentos modelo pertinentes de la CICAD.
5. Desarrollar y ejecutar un sistema integrado para la recopilación, el análisis y el mantenimiento de estadísticas y documentos.

## REDUCCION DE LA DEMANDA

**S**an Vicente y la Granadinas no ha aprobado un Plan Nacional de Reducción de la Demanda. A este respecto, se han tomado las medidas necesarias basándose en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción, la adopción de dichos Principios y su Plan de acción no han sido aún acreditados.

No existe un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas dirigido a las siguientes poblaciones: población escolar, líderes de la comunidad, niños de la calle, presos, funcionarios de las cárceles, adolescentes no escolarizados y grupos "en riesgo". No existen programas de "Drogas en el Lugar de Trabajo".

No se han establecido normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas, ni tampoco se han desarrollado programas de tratamiento y rehabilitación de drogas. No se ofrece capacitación profesional especializada sobre la prevención y el tratamiento del uso indebido de estas.

No existe una metodología para determinar la prevalencia del consumo de drogas en la población general. No se han realizado investigaciones sobre la prevención y el consumo de drogas, ni evaluaciones de los programas de prevención del uso indebido de estas. No hay información disponible para establecer la edad promedio del primer uso de cualquier droga ilícita. La incidencia anual de nuevos consumidores de drogas se desconoce.

## Recomendaciones

1. Adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.
2. Aprobar la Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda, basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas, que le permita desarrollar e implementar programas de manera sistemática en esta área crítica.

3. Instituir programas de tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por el problema de las drogas, coordinados y facilitados por personal capacitado, y adoptar directrices basadas en normas mínimas de atención.
4. Introducir mecanismos para medir la prevalencia, la incidencia y la edad de inicio del uso de las drogas.
5. Introducir programas de evaluación que midan el éxito de los programas de consumo y prevención de drogas.

## REDUCCION DE LA OFERTA

San Vicente y las Granadinas ha identificado 263 acres de cannabis y ha erradicado manualmente 171 acres de cannabis en su territorio. Existen 35 acres de nuevas áreas de cultivos y no hay un procedimiento para medir la producción potencial.

Un Inspector de Drogas, dentro del Ministerio de Salud, es el responsable del seguimiento y regulación de profesiones involucradas en la distribución y uso de productos farmacéuticos. Cuenta con un sistema para estimar las necesidades legítimas nacionales anuales de dichos productos.

No existe en San Vicente y las Granadinas una entidad nacional encargada del control y la prevención del desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Existe una agencia centralizada para el intercambio de información y colaboración entre los países con relación a productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

Existen normas legales y reglamentarias para sancionar penal y administrativamente el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, no obstante no se informan sanciones a la aplicación de las mismas durante 1999. El país indicó que respondió a tiempo al 60% de las notificaciones previas a la exportación de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas recibidas. No se emitieron notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, ya que no se exportan dichas sustancias desde este país.

San Vicente y las Granadinas no formuló solicitudes de asistencia bajo acuerdos de cooperación internacional respecto a sustancias químicas controladas.

## Recomendaciones

1. **Desarrollar e implementar mecanismos de vigilancia que faciliten la detección, control y erradicación de cultivos ilícitos.**
2. **Establecer una entidad central y fortalecer el mecanismo para el intercambio de información operacional entre autoridades nacionales responsables del control de sustancias químicas y productos farmacéuticos.**

## MEDIDAS DE CONTROL

**E**l Escuadrón de Drogas Narcóticas es responsable de investigar, controlar y eliminar el tráfico ilícito de drogas así como de coordinar el intercambio oportuno de información entre órganos nacionales y con otros países en conformidad con los convenios internacionales. El país informa que no hay entidades administrativas o judiciales que se ocupen de investigar, controlar y/o eliminar el tráfico ilícito de drogas.

Se informaron de 551 operaciones de incautación de drogas realizadas por entidades de interdicción y control, que comprendieron 15.3 Kg. de cocaína y 7,188 Kg. de cannabis en el periodo correspondiente. Se incautaron 4,760,739 plantas de cannabis y 10,000,000 semillas de cannabis en el periodo bajo estudio.

El país informó que 264 personas fueron arrestadas durante 1999. Durante ese año, del total de 501 personas acusadas de tráfico ilícito de drogas, 321 fueron condenadas.

Se recibieron dos solicitudes y se emitieron dos respuestas en relación a cooperación internacional sobre investigación y enjuiciamiento de tráfico ilícito de drogas.

Hay leyes y reglamentos nacionales que tipifican delitos en relación a la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. También se han implantado medidas administrativas para la prevención de dichos delitos. Asimismo, hay ordenamientos que autorizan su incautación y decomiso.

Se mantienen registros sobre importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, los cuales el país no fabrica ni exporta. Existen mecanismos que efectúan la coordinación interinstitucional y el intercambio de información a nivel nacional y con otros Estados.

En relación a las personas acusadas y sancionadas por posesión y uso de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados los datos correspondientes se consignan en la siguiente tabla:

Tipo de Delito	Cantidad de Procesados	Cantidad de Condenados	% de Condenados Respecto a Procesados
Posesión de arma de fuego sin licencia	29	16	55%
Posesión municiones	4	2	50%
Disparo de arma de fuego	9	1	11%

El país informa que 42 armas de fuego en conexión con el tráfico ilícito de drogas y 34 armas de fuego sin licencia fueron incautadas, pero no identifica los orígenes de estos objetos ni las vías empleadas en la desviación de los mismos.

San Vicente y las Granadinas informó que, durante el año en estudio, no realizó solicitudes de cooperación internacional para investigar o enjuiciar delitos relacionados con la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en el marco de convenios internacionales para el efecto.

El lavado de activos ha sido tipificado en San Vicente y las Granadinas. También existen controles administrativos para impedirlo. Ha promulgado leyes y reglamentos que autorizan el congelamiento y la incautación de activos relacionados con el lavado de activos. No existe una entidad central encargada de recibir, analizar y difundir información a las autoridades competentes sobre transacciones financieras. Sin embargo, el país observó, que en ausencia de una autoridad centralizada, el Departamento de Policía ha asumido esta función. No es obligatorio que las instituciones financieras informen a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas o poco comunes, pero sí es obligatorio que las instituciones financieras cumplan con otras medidas de control.

Existen mecanismos que facilitan el manejo y la disposición de los activos que han sido incautados y decomisados del tráfico ilícito de drogas. El país informó que, durante el año en estudio, no arrestó, acusó ni condenó a ninguna persona por delitos de lavado de activos y no aplicó ninguna sanción a instituciones financieras por falta de comunicación de transacciones sospechosas. No se realizaron solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar el lavado de activos de conformidad con convenios internacionales.

## Recomendaciones

1. Establecer un sistema para identificar el origen y las vías empleadas para el tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
2. Crear un mecanismo para recibir, analizar y difundir información sobre transacciones financieras a las autoridades competentes, siguiendo el diseño de la unidad de inteligencia financiera contemplada en el Reglamento Modelo de la CICAD.
3. Promulgar leyes que obliguen a las instituciones financieras y otros organismos responsables a informar a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas o poco comunes, así como leyes que estipulen que las instituciones financieras y otras responsables deben cumplir con otras medidas de control.

## COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

## Recomendación

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

**C**on la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza San Vicente y las Granadinas, la CICAD recomienda:

1. Continuar con la revisión del plan nacional antidrogas y proseguir hacia su implementación.
2. Establecer una oficina específica con el personal necesario para cubrir las actividades de coordinación.
3. Adherir a las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988, y firmar y ratificar la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados; la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal; y la Convención Interamericana Contra la Corrupción.
4. Asegurar que la legislación nacional sobre el control del lavado de activos, armas de fuego y sustancias químicas se encuentre acorde con los reglamentos modelo pertinentes de la CICAD.
5. Desarrollar y aplicar un sistema integrado para la recopilación, el análisis y el mantenimiento de estadísticas y documentos.
6. Adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.
7. Aprobar la Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda, basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas, que le permita desarrollar e implementar programas de manera sistemática en esta área crítica.
8. Instituir programas de tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por el problema de las drogas, coordinados y facilitados por personal capacitado, y adoptar directrices basadas en normas mínimas de atención.
9. Introducir mecanismos para medir la prevalencia, la incidencia y la edad de inicio del uso de las drogas.
10. Introducir programas de evaluación que midan el éxito de los programas de consumo y prevención de las drogas.

11. Desarrollar e implementar mecanismos de vigilancia que faciliten la detección, control y erradicación de cultivos ilícitos.
12. Establecer una entidad central y fortalecer el mecanismo para el intercambio de información operacional entre autoridades nacionales responsables del control de sustancias químicas y productos farmacéuticos.
13. Establecer un sistema para identificar el origen y las vías empleadas para el tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
14. Crear un mecanismo para recibir, analizar y difundir información sobre transacciones financieras a las autoridades competentes, siguiendo el diseño de la unidad de inteligencia financiera contemplada en el Reglamento Modelo de la CICAD.
15. Promulgar leyes que obliguen a las instituciones financieras y otros organismos responsables a informar a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas o poco comunes, así como leyes que estipulen que las instituciones financieras y otras responsables deben cumplir con otras medidas de control.
16. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.